



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Su preocupación y repudio ante la reciente publicación del Decreto 37/2025 que elimina la obligatoriedad de contratar serenos en buques extranjeros amarrados en puertos nacionales, transformando esta contratación en optativa.

SOLEDAD A. ALONSO  
Diputada  
Bloque Unión por La Patria  
H.C. Diputada Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la declaración por parte de este Honorable Cuerpo Legislativo de preocupación y repudio ante la reciente publicación del Decreto 37/2025 que elimina la obligatoriedad de contratar serenos en buques extranjeros amarrados en puertos nacionales, transformando esta contratación en optativa.

El reciente Decreto 37/2025, promulgado por el gobierno argentino, ha generado un fuerte conflicto en el sector portuario al eliminar la obligatoriedad de contratar serenos en buques extranjeros amarrados en puertos nacionales.

La eliminación de la obligatoriedad de contratar serenos a buques extranjeros en puertos argentinos, es extremadamente grave y provocó una crisis laboral extrema para los 800 trabajadores del sector a lo largo de todos los puertos del país, de los cuales 197 corresponden a la Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca 17, San Antonio 4, Necochea 7, Quequén 16, La Plata 10, San Nicolás / Ramallo / San Pedro 46, Zarate 19, Campana 25, Dock Sud 60).

Por la particular forma de contratación como trabajadores eventuales, no tienen un salario básico que les permita tener un mínimo ingreso, ellos cobran cuando



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

son convocados a trabajar, al eliminar la obligatoriedad de que todos los buques de bandera extranjera contraten serenos de buques.

Las navieras ahora pueden decidir si contratan o no a los serenos, lo que plantea un interrogante fundamental: ¿qué empresa financiará un control que podría derivar en sanciones? ¿qué naviera va a decidir hacerlo cuando puede ahorrarse el "gasto"? Ninguna, y eso hace que estos trabajadores pierdan su fuente de ingreso, que al no ser despedidos formalmente no les corresponde indemnización alguna, no tienen derecho a percibir fondo de desempleo, pierden el aporte a la obra social y el aporte previsional.

Engañosamente esto se enmarca en una serie de reformas del sector marítimo y fluvial con el objetivo de reducir costos y simplificar regulaciones.

Para justificar los cambios el Gobierno Nacional plantea que resulta necesario modificar el Decreto N° 890, que aprobó el Régimen de Seguridad Portuaria y estableció la obligación para los buques estando en puerto, de contratar serenos. "Dicho servicio ahora no necesariamente está alineado con estándares modernos de seguridad de los buques y puertos. Así, la OMI mediante el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias estableció nuevas medidas y estándares de seguridad, y por ende no tiene sentido mantener la obligatoriedad del serenazgo", sostiene el decreto con las reformas.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

La nueva norma plantea la libertad de los buques de tomar serenos puesto que la contratación "por parte de toda embarcación será opcional".

La eliminación de Serenos de Buques no solo genera un Conflicto Laboral, sino que es generadora de riesgos para la Seguridad Portuaria debilitando un control clave en la seguridad portuaria y fluvial.

El sereno es un civil, auxiliar de la Prefectura Naval Argentina (PNA), que desarrolla su tarea dentro del barco y es contratado por la agencia marítima extranjera responsable. No representa un gasto para municipios, provincias o Nación, ya que el costo de su contratación era afrontado por las empresas internacionales. Hasta el 17 de enero pasado, su presencia era obligatoria.

Cumplen el rol de ser el vínculo entre la sociedad civil y los buques que arriban a las costas y puertos del país. Entre sus funciones, se incluyen la supervisión de actividades vinculadas al contrabando, narcotráfico y contaminación ambiental.

La medida elimina un control básico sobre los barcos de bandera extranjera. Los serenos son los encargados de detectar y denunciar derrames de líquidos, acciones de contaminación, contrabando, trata de personas o narcotráfico. Al hacer optativa su presencia, estos delitos podrían aumentar en los puertos argentinos, donde Prefectura Naval no cuenta con suficiente personal para patrullar todos los muelles.

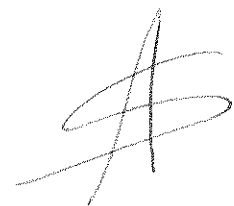


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

“Somos los ojos y los oídos de Prefectura en cada buque. Porque esa fuerza no puede patrullar todos los puertos, son muchos kilómetros entre muelles” cuentan los trabajadores que se dedican a esta importantísima tarea que es fundamental para la seguridad y la soberanía de nuestros puertos. No son pocos los casos en los que detectaron desde derrames hasta maniobras de lanchas y botes involucrados en contrabando y narcotráfico. Incluso, han sido clave en la detección de migrantes polizones que podrían quedar desprotegidos si los capitanes de buques no notifican su presencia.

En apoyo al reclamo de los trabajadores del sector desde diversos sectores tanto los vinculados a la actividad portuaria como los que no lo están directamente, gran número de voces se expresan recomendando rever el Decreto 37/2025 y mantener la obligatoriedad del servicio bajo los lineamientos del Decreto 890/80, vigente antes de la modificación nacional.

Por todo lo expuesto y destacando la importancia de la tarea llevada adelante por los serenos para la seguridad de buques, cargas y zonas operativas es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.



SOLEDAD A. ALONSO  
Diputada  
Bloque Unión por La Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.